

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandada en el que aporta copia de la escritura pública de la Liquidación de Sociedad Conyugal de la demandante con el señor Aldemar Ospina. Sírvasse Proveer.
Cali, 26 de octubre de 2022

Auto No. 2320
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Proceso: Declaración de U.M.H.
Radicado: 76001311000420190026200
Demandante: Claudia Valencia Garcia
Demandado: Hros de Juan Antonio Zamora Campaz

Evidenciado el escrito y escritura pública que anteceden, el
Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar copia de la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal No. 4052 del 25 de septiembre de 2006 realizada entre los señores Claudia Valencia García y Aldemar Ospina , a fin de que obre, conste y ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 183 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27cea4474ffe58511368c5edc4d70ddb187e0d73fa8c1f1c14d975cbb70ed5c2
Documento generado en 26/10/2022 01:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>